

LA PRESIÓN SINDICAL Y CIUDADANA CONSIGUE QUE EL MINISTERIO RECTIFIQUE.

El consejo de ministros del viernes 22 de febrero ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se modificará la Ley de Tasas.

La tímida reforma de la ley de tasas no es suficiente pero recoge algunas de las reivindicaciones que CSIF venía reclamando desde su aprobación en materia de funcionarios públicos.



1. **Devolución de las deducciones practicadas indebidamente en diciembre**, en relación con las cuotas de derechos pasivos y de las mutualidades de funcionarios.
2. **En el orden Contencioso los funcionarios no pagarán tasas**, cuando actúen en defensa de sus derechos estatutarios y tendrán una **exención del 60 por 100 en la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición de los recursos de apelación y casación.**

No obstante, los funcionarios seguimos siendo discriminados respecto del resto de trabajadores.

- Las cuantías fijas de la casación y la apelación no han sido modificadas y siguen siendo más altas que la suplicación y casación del orden social que es por lo que se rigen el resto de trabajadores. Así, los funcionarios seguimos pagando más por recurrir: 120 euros y 180 euros más respectivamente.
- No se modifica el régimen de postulación que nos fue arrebatado hace unos meses y, en consecuencia, los funcionarios tendremos que pagar abogado y procurador cuando acudamos a defender nuestros derechos laborales.
- Los funcionarios seguimos sufriendo la amenaza de la condena en costas que no existe en el orden social para el resto de trabajadores.

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

C/Manuel de la Haba Zurito, 9 bajo 14004 – Córdoba | e-mail: central14@csi-f.es | Telf. 957-761058ext.2 | Fax 957-761059

Blog: <http://sectoragecordoba.blogspot.com/>

CSI-F no se conforma con esta reforma y va a seguir reivindicando que los funcionarios puedan defender sus derechos laborales en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores.

La reforma de las tasas rebaja la cuantía de las mismas pero la ley sigue siendo un obstáculo al ejercicio de la tutela judicial efectiva.



- Se rebaja la cuota variable que debe pagar una persona física del 0,5 por 100 del total de la cuantía de la pretensión al 0,10 por 100.
- Las medidas aprobadas tendrán una incidencia inferior al 5 por 100 respecto a los 306 millones previstos en la memoria económica de la ley de tasas.
- En los recursos contencioso-administrativos contra resoluciones sancionadoras la tasa no podrá exceder de la mitad de su importe.
- El importe de las tasas en los procedimientos de ejecución hipotecaria de vivienda habitual quedarán fuera de la condena en costas, que suele repercutir en el desahuciado o su avalista.
- Las reclamaciones por incumplimientos de laudos de consumo estarán exentas de tasa. Los divorcios de mutuo acuerdo tampoco pagarán.

No obstante, nos seguimos encontrando con una ley que trata de resolver los problemas de la Administración de Justicia por el camino fácil: impidiendo que los ciudadanos podamos ejercer nuestro derecho a la tutela judicial efectiva.

- La primera instancia civil y contenciosa siguen estando gravadas con tasas con carácter general tanto a personas físicas como jurídicas.
- La cuantía fija de los recursos dispara el coste de recurrir una sentencia puesto que se mantienen las cantidades por apelar (800 euros) y por la casación (1200). Así, una persona física puede llegar a pagar 2.800 euros por apelar y 3200 por ir a casación.
- La reforma no resuelve el conflicto que persiste por la existencia de depósitos para recurrir establecidos en la LOPJ y que se convierten en una especie de sobretasa.
- La reforma de la ley de tasas oculta que los ingresos no son los únicos factores para acceder a la justicia gratuita pues también se analizan otras manifestaciones de la capacidad de pago como el patrimonio por lo que muchos ciudadanos con ingresos por debajo del límite verán impedido su acceso a la asistencia jurídica gratuita.



Sector **A.G.E.**

Blog: <http://sectoragecordoba.blogspot.com/>

TU SINDICATO
Profesionalidad e Independencia

Esta pequeña victoria nos reafirma en nuestro compromiso por la defensa de los intereses y derechos de los funcionarios de Justicia y por la defensa del servicio público que prestan. **CSIF** apuesta por la negociación pero sin renunciar a la movilización cuando la Administración no nos deja otra salida, como ahora. Por eso reiteramos nuestro llamamiento a la reflexión, a la concienciación del grave momento que atravesamos en materia de derechos laborales y hacemos un llamamiento para que secundéis las movilizaciones que se convoquen. **JUNTOS PODEMOS.**

◀ **SEGUIREMOS INFORMANDO** ▶

Fdo.: Sector A.G.E. de CSI-F Córdoba

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

C/Manuel de la Haba Zurito, 9 bajo 14004 – Córdoba | e-mail: central14@csi-f.es | Telf. 957-761058ext.2 | Fax 957-761059

Blog: <http://sectoragecordoba.blogspot.com/>